

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0280/25

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación Financiera, programa “R.E.U.N.I.R”, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que se subvencionará la suma de \$ 554.400 correspondiente a 20 becas de fortalecimiento y mantenimiento institucional en el marco del Programa “R.E.U.N.I.R”, destinado a la ejecución del Proyecto.

Que el Programa funcionará de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio de Financiamiento firmado, donde quedan establecidas las obligaciones de las partes actuantes.

Que el Ministerio realizará el seguimiento y evaluación del funcionamiento, a la vez que el Municipio deberá permitir la supervisión, así como también las auditorías que a juicio de este Organismo Provincial y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se considere de interés.

Que el Convenio de Cooperación Financiera tendrá una duración de 5 meses a partir de la fecha de suscripción de ambas partes. El mismo podrá ser prorrogado por igual período, a potestad del Ministerio, previa presentación de la documentación actualizada por parte del Municipio.

Que la rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, previo aviso de por lo menos 30 días hábiles administrativos.

Que el presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de la ratificación por parte de la autoridad competente mediante el dictado del presente acto administrativo.

Que para todas las controversias sobre validez, vigencia, modificación, cumplimiento, nulidad y extinción del presente Convenio, las partes se someten al fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** Convalídase el Convenio de Cooperación Financiera, “R.E.U.N.I.R”, entre ===== la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente.-



SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Tomás Del Valle  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4789/25